

Bogotá, D. C., 9 de marzo de 2010

CIRCULAR No. 015

PARA: EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE
REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

ASUNTO: APLICACIÓN DE FACTORES PARA REFERIR AL STN

Para facilitar la aplicación de los factores de cada nivel de tensión para referir las medidas de energía al STN, considerando las pérdidas de energía de los STR o SDL determinadas para cada OR de acuerdo con la metodología establecida a través de la Resolución CREG 097 de 2008, a continuación se publican resultados de los factores calculados por la Comisión, adicionales a los que ya se dieron a conocer con la Circular CREG 058 de 2009:

Factores para referir al STN (%)

OR	PR _{1,j}	PR _{2,j}	PR _{3,j}	PR _{4,j}
Empresa de Energía del Quindío S.A E.S.P.	12,75	3,95	2,45	0,91
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.	12,75	5,60	4,30	0,91
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.	12,75	4,03	2,26	0,91
Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P.	12,75	2,56	-	0,91
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.	12,75	3,02	3,34	0,91
Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. E.S.P.	12,75	3,71	-	0,91
Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.	12,75	4,57	1,88	0,91
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.	12,75	2,55	1,98	0,91

Se recuerda que mientras se expide la regulación respecto de los Planes de Reducción o Mantenimiento de Pérdidas de Energía Eléctrica y le son aprobados a los OR los respectivos índices asociados, incluidos los del Nivel de Tensión 1, el índice de pérdidas para referir del Nivel de Tensión 1 al STN es igual a 12,75%.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo